

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta Sexagésima Legislatura se adhiere a la Iniciativa con Proyecto de Decreto aprobada por los Diputados de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco presentada ante el Honorable Congreso de la Unión, para derogar el último párrafo de la fracción III del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, y la fracción III, del artículo sexto, de las disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de diciembre de 2007, y cuyas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre de 2011.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ELADIA
TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS
MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10, Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de manera respetuosa, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo, que integre a diputadas y diputados de las legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la “Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”; para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para la declaración de alertas de violencia de género y para ubicar zonas del territorio nacional con alto índice de violencia hacia las mujeres.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que una vez constituido el grupo de trabajo, tenga a bien invitar a diputadas y diputados de las legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea del Distrito Federal, para los trabajos que se desarrollen en el mismo, generando así una propuesta de absoluto consenso del objetivo ya señalado en el primer resolutivo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria

para que comunique el presente Acuerdo a todas las legislaturas locales de las entidades federativas de nuestro país, así como a la Asamblea del Distrito Federal, para que previo su estudio y análisis, con pleno respeto a la soberanía de las mismas, consideren su adhesión.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ELADIA
TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS
MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *